

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

12294/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día once de mayo del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12294, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Quisiera saber de cuanto será mi pago total por maternidad yo trabajo en una maquila y quiero saber de cuanto debe ser el pago de mi incapacidad por maternidad"*; hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Subsidios del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Sección Subsidios del ISSS informó a esta oficina que: "el pago del subsidio depende de la fecha en que inicia el periodo y 7 de las cotizaciones efectuadas durante los cuatro meses anteriores al mes de inicio de la incapacidad. Por ejemplo. Si el periodo de incapacidad inicia hoy en mayo/22, los meses que se tomaran para determinar el salario promedio serán enero, febrero, marzo/22; si la persona tiene salario fijo de 365, se suman los tres meses y se divide entre 90 días, el salario resultante por 112 días y a eso le descontamos el 15% de la AFP. Si la asegurada desea saber el dato exacto que mande el Número de Afiliación o DUI y a partir de cuándo gozará los 112 días."

Asimismo, a efecto del realizar el trámite y ampliar la información, puede consultar el trámite de subsidio por incapacidad temporal (Maternidad y riesgos comunes y profesionales) en la siguiente dirección electrónica <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/services/3477>.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Hágase del conocimiento al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
M.V

